

PROGRAMA DE GOBIERNO (2014-2017)

CONCEJO MUNICIPAL DE TUCUPITA

ESTADO DELTA AMACURO.

**UNA GESTION LEGISLATIVA MUNICIPAL QUE FORTALESCA EL PODER
POPULAR**

ORLANDO BARREMOND

CANDIDATO A CONCEJAL DEL MUNICIPIO TUCUPITA .

Tucupita, 10 de Agosto de 2013

PRESENTACIÓN

De conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en correspondencia con la Ley de Participación Política y Sufragio del Consejo Nacional Electoral y las Normas Para Regular la Postulación de Candidatas o Candidatos a Alcaldesa o Alcalde de Municipio, para las Elecciones a celebrarse en Diciembre de 2013, me permito presentar ante la Junta Electoral del Municipio Tucupita del Estado Delta Amacuro el **PROGRAMA DE GOBIERNO** que procuro ejecutar como concejal, para el periodo Constitucional 2014-2017.

El presente programa de Gobierno Revolucionario y Socialista que presento, se encuentra dirigido principalmente a deliberar como lo dice los principios generales de la organización Municipal de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal: **Artículo 75:** el Poder público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la ejecutiva, y la función deliberación que corresponde al Concejo Municipal, integrado por Concejales y Concejales. Función de control fiscal y la función de planificación. La misma Ley en su capítulo tercero se refiere a la funcionalidad del Concejo Municipal.

Artículo 92: La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo Municipal integrado por los Concejales o Concejales electos o electas en la forma determinada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Publico Municipal.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN DE GOBIERNO 2014 - 2017.

❖ **Objetivo General:** Trabajar en función de seguir fortaleciendo el poder popular y apoyar la propuesta de nuestro presidente eterno, con relación a los grandes objetivos históricos para la gestión bolivariana socialista 2013 2019 para que haya un verdadero Desarrollo integral y sostenible del Municipio

Tucupita.

❖ **Objetivos Específicos:**

1. Dar apoyo para que se fortalezca el poder popular en nuestro municipio a través de una buena gestión comunal de acuerdo a lo expresado en los artículos numero 5 y 184 de la Constitución Bolivariana de Venezuela y en el artículo número 2 de la Ley orgánica del poder popular.
2. Motivar a las diferentes organizaciones comunitarias y demás instituciones del poder popular así como personas naturales y jurídicas. Para acelerar la constitución, conformación, organización y funcionamiento de las comunas socialistas en nuestro municipio basado en los principios y valores socialistas, democráticos y protagónicos para el bien colectivo de nuestra región
3. Elaborar planes, ordenanzas, programas y proyectos, para garantizar los derechos de la mujer de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores y de todas personas en situación vulnerables.

4. Dar seguimiento supervisión y evaluación con el debido control social a los diferentes proyectos, planes, programas y demás actividades de interés social, brindándole así el apoyo necesario a los ya implementados por el gobierno central. Regional y local e impulsando las tres 3RRR2.
5. Brindar el apoyo necesario a los pobladores del Municipio Tucupita, a las Instituciones y demás instancias del poder popular para encaminarnos juntos al verdadero desarrollo económico y social de nuestro querido Municipio Tucupita.
6. Fortalecer la Revolución Bolivariana unidos a la voluntad del poder popular y así favorecer un continuo contacto con el pueblo y las Instituciones.
7. Poner en práctica políticas eficientes en materia de seguridad pública involucrando al poder popular a través de los comités de seguridad de los consejos comunales y otras organizaciones de base fundamentados en el ordenamiento jurídico que garantice la seguridad ciudadana, creando un vínculo entre gobierno Nacional Estatal y Municipal.

Cabe destacar que mi propuesta de gestión para el municipio está fundamentada en el derecho y la justicia social de acuerdo a lo expresado en los artículos 2 y 26 de la CRBV.